

84



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
N°. **110013110022 201700675 00**

Como quiera que el presente trámite se desarrolló para la Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios de conformidad con el art. 54 del régimen de transición de la ley 1996/19 que estuvo vigente hasta el 25 de agosto de 2021, con la entrada en vigencia del capítulo V ibidem a partir del 26 de agosto de 2021, el despacho DISPONE:

1. Requerir a los interesados, para que aporten al Juzgado la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales con vocación de permanencia, solicitando las medidas cautelares que garanticen el ejercicio de la capacidad legal de la persona en condición de discapacidad, de conformidad con Capítulo V de la Ley 1996/19, vigente desde el 26 de agosto de 2021.
2. Notifíquese al MINISTERIO PÚBLICO quien representa a la persona en condición de discapacidad en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez